

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2014

CARTILLA RESIDENCIA INTERNACIONAL “BOGOTÁ, CIUDAD DE LA MÚSICA 2014”



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Aprobó	Aprobó
Original Fimado	Original Fimado
Liliana Angulo Cortés Subdirectora de Prácticas Artísticas y del Patrimonio	Juan Luis Restrepo Proyecto Bogotá Ciudad de la Música
Revisó	Revisó
Original Fimado	Original Fimado
Luis Eduardo Sandoval Jefe Oficina Asesora Jurídica	Héctor Ricardo Ojeda Abogado Oficina Asesora Jurídica



Teléfono: 3274850 extensión 592 – 601 - 609
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

FR-02-PR-FOM-04 v1 - PÁGINA 1 DE 16



Bogotá creativa, activa y diversa 2014

Portafolio de estímulos a la creación y otras prácticas culturales y deportivas

Si coincidimos en que la riqueza de las naciones está en su gente, entonces la ciudad podrá afrontar los nuevos retos si el sueño que la re-crea es que la vida sea compartido por todos. En este contexto, la dimensión cultural es relevante. El desafío de alcanzar sociedades sustentables e incluyentes con garantías plenas para el despliegue de las libertades, lleva a transformar nuestra visión del papel que juega la cultura. Plan de Desarrollo Bogotá Humana

Los portafolios de premios, becas, residencias y pasantías son una herramienta tradicional de la política cultural en el mundo. Garantizan el “arms length” y la libertad de iniciativa que demanda la política cultural. Desde lejanas épocas este mecanismo permite estimular tanto la nueva creación, la investigación y la gestión, así como reconocer la trayectoria de importantes creadores, organizaciones y gestores que se dedican a dar vida al campo cultural. Bogotá Humana ha sabido robustecer este portafolio plural y atento a la diversidad, dando cuenta de esta tradición pero también reflejando en sus propuestas los énfasis del Plan de Desarrollo Bogotá Humana: programas que permiten superar la segregación cultural, defender el medio ambiente y fortalecer lo público.

Con una inversión de 5.674 millones para becas, premios, residencias y pasantías y de 5.671 millones para el desarrollo de la infraestructura de las artes escénicas, el portafolio *Bogotá creativa, activa y diversa 2014*, se propone lograr una participación de agentes del sector y organizaciones constituidas de manera formal o informal no menor a los 3.700 aspirantes para fomentar el trabajo de por lo menos 600 de ellos, entre personas naturales, organizaciones y colectivos. Con este portafolio habremos contribuido a fomentar la creación y producción simbólica, material e inmaterial, de nuestra ciudad en las diversas áreas y procesos de la creación, la cultura escrita, en sus diferentes soportes, el patrimonio, la actividad física y el deporte, la investigación y las prácticas culturales.

Lograr más de 250 producciones culturales nuevas y otros 600 procesos de animación y circulación en cerca de 200 escenarios convencionales y no convencionales, culturales y deportivos que llegarán a un público estimado de 3 millones quinientos mil espectadores o ciudadanos participantes de estas acciones distribuidos por toda la ciudad, son algunos de los objetivos de este portafolio de inversión pública. Estímulos que serán impulso o reconocimiento para creadores y gestores que con su labor nos guían por un tejido de relaciones más íntimas, nos apoyan proponiendo un sentido a nuestras vidas y a nuestros territorios, nos retan a forjar identidades más fluidas y susceptibles de promover y abarcar las diferencias, las transformaciones, las tensiones, para afirmar con ello, precisamente, nuestra unidad en un marco de especial singularidad.

Confiamos también en continuar la tarea que nos propusimos de romper las barreras que concentraban estos servicios de la política pública cultural en tres o cuatro localidades para expandir, por el contrario, la posibilidad de que personas y colectivos de las 20 localidades puedan integrarse a estas propuestas del portafolio Distrital. Para ello estamos abriendo concursos delimitados a zonas prioritarias de la ciudad, conjugando así la acción pública con el quehacer cultural diario de comunidades vulnerables, para aportar en su fortalecimiento y proyección cultural. Consolidamos una línea especialmente dedicada a la Cultura Viva Comunitaria, haciendo eco al movimiento cultural suramericano, con lo cual avanzamos en la construcción de una política y una estrategia concretas que garantizan acciones en el camino hacia la equidad y avances efectivos que permitan la no segregación cultural.

Con la Secretaria, las Directoras y los Directores de las entidades que conforman el sector, el compromiso de sus equipos, los miembros del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, las entidades públicas y privadas aliadas y los nuevos espacios de participación, presentamos esta nueva edición “recargada”, como diría un músico del Pacífico, de este proceso de fomento, seguros que las acciones que deriven de él harán parte de ese sueño compartido que busca recrear la vida en nuestra Bogotá Humana.

GUSTAVO PETRO URREGO
Alcalde Mayor

Recomendaciones

- Si después de leer la cartilla tiene alguna duda, comuníquese con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte teléfono 3274850 Ext. 592 - 601- 609 de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 a 5:00 p.m. o al correo electrónico convocatorias@scrd.gov.co
- Tenga en cuenta las fechas y horas establecidas en el cronograma de la cartilla, numeral 2.7., también publicadas en el sitio web: www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
- Consulte la cartilla definitiva de este concurso antes de inscribir su propuesta.
- No espere hasta el final para preparar su propuesta. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- Asegúrese que la propuesta y la documentación requerida estén completas. Antes de entregarlas a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- No olvide firmar el formulario de inscripción. De lo contrario su propuesta será calificada como NO HABILITADA.

Lista de chequeo

La siguiente lista de chequeo le ayudará a cumplir con los pasos necesarios para participar satisfactoriamente en este concurso:

Tarea	Sí	No
Leer cuidadosamente todos los numerales de la cartilla para la versión 2014 del concurso.		
Aclarar dudas sobre el concurso con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte		
Asistir a la jornada informativa.		
Construir la propuesta según las especificaciones del numeral 2.4.		
Llenar y firmar el formulario de inscripción.		
Sacar fotocopia del documento de identificación de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.5.		
Organizar la propuesta y la documentación formal según el numeral 2.6.		
Entregar la propuesta en la fecha y lugar definido en el numeral 2.7.		
Hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en el microsítio de convocatorias del sector www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias		

Índice

1. Información general

- 1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?
- 1.2. Información de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

2. Bases del concurso

- 2.1. ¿En qué consiste la Residencia Internacional “Bogotá, Ciudad de la Música 2014”?
- 2.2. ¿Quiénes pueden concursar?
- 2.3. ¿Quiénes no pueden concursar?
- 2.4. ¿Cuáles documentos necesita para concursar?
- 2.5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursa?
- 2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?
- 2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?

3. Verificación y evaluación de las propuestas

- 3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?
- 3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?
- 3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?
 - 3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?
- 3.4. ¿Por qué puede ser calificada la propuesta como no habilitada?

4. Ganadores

- 4.1. ¿Cómo se otorga la Residencia Internacional “Bogotá, Ciudad de la Música 2014”?
 - 4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo
 - 4.1.2. Desembolso
- 4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los (las) ganadores?
- 4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte?

5. Conozca el contexto jurídico y político

6. Formularios de inscripción y anexos

1. Información general

1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte, la recreación y los parques, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Generar** acuerdos público–públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación y los parques, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** periodo de trabajo en un lugar específico o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos de la convocatoria.
- **Jurados:** expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes en calidad de jurados, evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos. Para tal fin se creó el Banco Sectorial de Hojas de Vida para la selección de jurados, el cual es un espacio de participación e inclusión, que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte. <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/>

1.2. Información de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCR D

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCR D): organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital.

Información de contacto de la entidad

Teléfono 3274850 Ext. 592 – 601 – 609

Correo electrónico convocatorias@scrd.gov.co

2. Bases del concurso

2.1. ¿En qué consiste la residencia?

- **Modalidad del estímulo: RESIDENCIA**

- **Descripción del concurso:**

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, como punto focal o institución responsable de gestionar la participación de Bogotá en la Red UNESCO de Ciudades Creativas de la Música, presenta la oferta de residencias para el desarrollo de proyectos creativos en instituciones musicales de las ciudades de la Red UNESCO de Ciudades Creativas de la Música, el cual busca desarrollar el acercamiento entre instituciones y creadores de Bogotá y sus pares en las demás ciudades que pertenecen a la Red.

La presente Residencia tiene como finalidad la participación de un director, compositor o intérprete en los géneros urbano o popular que incluyan fusión con repertorio tradicional o tropical colombiano, en las actividades del Festival Celtic Connections de Glasgow, Reino Unido, ciudad perteneciente a la Red UNESCO de Ciudades Creativas de la Música. El Festival tendrá lugar en la ciudad de Glasgow entre el 20 y el 27 de enero de 2015. El ganador tendrá derecho a las actividades académicas y artísticas desarrolladas en el marco del Festival – que incluyen conferencias, clases magistrales y conciertos – y tendrá la opción de participar en la Rueda de Negocios Showcase Scotland. Ver información adicional en: <http://www.celticconnections.com>.

- **Dirigido a:** Personas naturales de nacionalidad Colombiana (Artistas en el área de la creación e interpretación musical), que tengan residencia en Bogotá, con trayectoria mínima de cinco (5) años en el área musical específica definida para esta residencia: director, compositor o intérprete en los géneros urbano o popular que incluyan fusión con repertorio tradicional o tropical colombiano, con acreditación de nivel intermedio de conversación en inglés y con visa vigente para entrada al Reino Unido.
- **Número de estímulos a otorgar:** Uno (1).
- **Valor del estímulo:** Diez millones de pesos m/cte (\$10.000.000), con el objeto de financiar los gastos de transporte, alimentación, seguro médico entre otros.
- **Idioma de la residencia:** inglés.
- **Valor total de los recursos a otorgar:** Diez millones de pesos m/cte. (\$10.000.000).

2.2. ¿Quiénes pueden participar?

Personas naturales, mayores de edad, de nacionalidad colombiana que tengan residencia en Bogotá.

- **Persona natural:** Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).

!Tenga en cuenta! Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta para este concurso.

2.3. ¿Quiénes no pueden participar?

1. Personas Jurídicas y Agrupaciones.
2. Las y los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas.

3. Las personas naturales con contrato de prestación de servicios vigente con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
4. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2014 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o quienes haya hecho parte de la mesa de fomento sectorial en la vigencia de la presente cartilla.
5. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegro, suegra, abuelo del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
6. Las personas naturales a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
7. Personas naturales menores de edad.
8. Las personas que hayan sido beneficiarias del Concurso 'Bogotá Ciudad Creativa de la Música - Circulación Internacional Glasgow Merchant City Festival 2013' de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

¡Tenga en cuenta! Las limitaciones de participación previstas anteriormente, se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

2.4. ¿Cuáles documentos necesita para concursar?

El (la) concursante debe entregar la siguiente documentación formal:

- Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso.
- Documentos formales.
- Propuesta con la que concursa de conformidad con las especificaciones del numeral 2.5 de la presente cartilla.

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA PERSONA NATURAL		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para persona natural Programa Distrital de Estímulos 2014	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por la persona natural en original o facsímile o scanner. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014. El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga plenamente a cumplir con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables. La firma facsímile o escáner podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el periodo de subsanación.	NO
Visa	Se deberá aportar Visa vigente para para entrada al Reino Unido.	NO
Fotocopia del documento de identidad de la persona natural	Deben presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas), o fotocopia por ambas caras de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda ampliada al 150%.	SI

<p>Acreditación de Residencia en Bogotá</p>	<p>Para el efecto se deberá presentar el Certificado que expiden las Alcaldías Locales.</p> <p>Tenga en cuenta: El Certificado de residencia se podrá tramitar en las Alcaldías Locales de Bogotá, únicamente de Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.</p> <p>Ver link: http://portel.bogota.gov.co/portel/libreria/php/frame_detalle_scv.php?h_id=24057</p>	<p>SI</p>
<p>Acreditación nivel de idioma</p>	<p>Se deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación por una institución debidamente registrada ante el Ministerio o Secretarías de Educación, en el que se acredite mínimo el nivel intermedio del idioma requerido. • Examen de lengua inglesa TOEFL, en el que se acredite mínimo el nivel intermedio. 	<p>SI</p>

¡Tenga en cuenta!

-Recuerde que el formulario de inscripción debe estar diligenciado en los campos que aplica y **firmado** por el concursante.

2.5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursa?

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- El concursante deberá cerciorarse de que los archivos en CD o DVD adjuntados a la propuesta sean compatibles para lectura en diferentes sistemas operativos (Windows, Mac, Linux).

Contenido de la propuesta:

En cumplimiento de lo anterior, la propuesta deberá incluir:

1. Hoja de vida (máximo tres (3) páginas) que incluya la experiencia específica como director, compositor o intérprete en los géneros urbano o popular que incluyan fusión con repertorio tradicional o tropical colombiano.
2. Soportes de la experiencia y/o formación artística del concursante con trayectoria mínima de cinco (5) años en el área musical específica definida para esta residencia: director, compositor o intérprete en los géneros urbano o popular que incluyan fusión con repertorio tradicional o tropical colombiano (programas de mano, certificaciones, diplomas, premios, entre otros).
3. Adjuntar imágenes en formato digital (deben estar en alta resolución, al menos 300 dpi), junto con soportes de audio y/o video de buena calidad, que den cuenta del desempeño artístico del concursante en la modalidad musical de la residencia a la que aplica.
4. Motivación para participar en la residencia y contribución a su desarrollo profesional.

¡Tenga en cuenta! El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla o presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, en el momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como NO habilitada.

2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

Los concursantes deben presentar:

- Una carpeta con la documentación formal en original (numeral 2.4).
- Una (1) carpeta con el contenido de la propuesta, impresa en tamaño carta, foliada y legajada (numeral 2.5).
- Una (1) copia en CD del contenido idéntico de la propuesta y la documentación formal en formato digital.
- Los CD o DVD que se presenten como parte de la propuesta deben estar debidamente identificados y marcados con el nombre del Concurante y del Concurso (Deben estar en alta resolución, al menos 300 dpi).

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2014 Residencia internacional "Bogotá, Ciudad de la Música 2014". No. folios _____ Carrera 8 No. 9 - 83 Bogotá	Nombre del concursante y cédula Dirección Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico

¡Tenga en cuenta! El sobre debe ser radicado en Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Carrera 8 No. 9 - 83 de 8:00 a.m a 12 m y de 2:00 a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán **NO HABILITADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

En el momento que entregue la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión de documentos. Lo anterior, también aplica para la documentación subsanable.

2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?

Etapas del concurso	Fechas y hora	Lugar
Apertura del concurso: publicación de la resolución por medio de la cual se da apertura al concurso.	14 de noviembre 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
Jornadas informativas: espacio en el que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte presenta las condiciones de los concursos y resuelve dudas de los(as) interesados(as).	20 de noviembre de 2014	El lugar y hora se publicará en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
Recepción de propuestas: corresponde a las únicas fechas y horas establecidas donde los y las concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación formal.	28 de noviembre de 2014 de 8:00 am a 12:00 m y 2:00 a 5:00 pm	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Cra 8 # 9-83
Publicación de inscritos: publicación del listado de propuestas inscritas en el concurso.	1 de diciembre de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/

Etapas del concurso	Fechas y hora	Lugar
Publicación del listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar: una vez la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte verifique la documentación presentada por los concursantes, publicará este listado.	3 de diciembre de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar: es el periodo de tiempo en el cual los concursantes presentarán los documentos subsanables. También es el periodo durante el cual el (la) concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a convocatorias@scrd.gov.co , solicitando una nueva revisión de los mismos.	4 de diciembre de 2014 de 8:00 am a 12:00 m y 2:00 a 5:00 pm	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Cra 8 # 9-83
Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación: si el (la) concursante encuentra alguna inconsistencia en las observaciones del listado sobre su propuesta, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a convocatorias@scrd.gov.co , solicitando una nueva revisión de los mismos, en un plazo de tres (3) días hábiles después de la publicación.	5 de diciembre de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
Publicación de ganadores: publicación del acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge la misma.	16 de diciembre de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
Ejecución de las propuestas ganadoras: periodo que tienen las y los ganadores para el disfrute de la residencia.	A partir de la aprobación de la garantía exigida, hasta el 13 de febrero de 2015.	Una vez culmine la residencia y máximo hasta el 13 de febrero de 2015, el ganador deberá entregar para efectos de divulgación y memoria a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, un informe del desarrollo de la residencia, que incluya la relación de las actividades realizadas en el marco de la misma acompañadas de fotografías, soportes de audio y/o video, partituras, entre otros.
Devolución de propuestas no ganadoras: periodo en el cual los concursante deben solicitar la devolución de sus propuestas. La persona natural o el (la) representante de la agrupación o persona jurídica podrá autorizar a un tercero mediante un oficio firmado.	Enero de 2015	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Cra 8 # 9-83
Destrucción de propuestas: periodo en el cual la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los (las) concursantes en los tiempos establecidos.	febrero de 2015	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Cra 8 # 9-83

¡Tenga en cuenta! Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en el micrositio de convocatorias <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/>.

Es responsabilidad de los y las concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dicho sitio web.

3. Verificación y evaluación de las propuestas

3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez cerrado el concurso y para garantizar la transparencia del proceso, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte quien verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas para evaluación:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumple con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas no habilitadas:** aquellas que **NO** presentan el contenido de la propuesta o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas a subsanar:** aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 2.7.

¡Tenga en cuenta! La verificación del cumplimiento de la documentación requerida y la evaluación de la propuesta será responsabilidad únicamente de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

3.2 ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas, no habilitadas y con documentos por subsanar, los participantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma (numeral 2.7) para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a convocatorias@scrd.gov.co solicitando una nueva revisión de sus documentos.

3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado impar, conformado por los representantes de las instituciones organizadoras del Festival Celtic Connections de Glasgow, Reino Unido, quienes deliberarán y recomendarán la selección del ganador del concurso, según lo establecido en el numeral 3.3.1. de la presente cartilla.

3.3.1 ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?

Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria en la modalidad musical específica de la residencia.	Hasta 30 puntos
Formación y estudios en la modalidad musical específica de la residencia.	Hasta 20 puntos
Pertinencia de la residencia de acuerdo con la experiencia y formación específica del proponente.	Hasta 30 puntos
Pertinencia de la residencia de acuerdo con la declaración de motivación contenida en la propuesta.	Hasta 20 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

3.4. ¿Por qué puede ser calificada la propuesta como no habilitada?

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por las y los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será no habilitada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta.
3. El (la) concursante se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
4. El (la) concursante presente más de una propuesta a este concurso.
5. No presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación dentro de los plazos establecidos.
6. El (la) concursante suministre a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
7. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
8. El (la) concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

4. Ganadores

4.1. ¿Cómo se otorga la Residencia?

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, publicará en el microsítio de convocatorias <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/>, el acta de recomendación del Jurado y la resolución por la cual se acoge dicha decisión (acto administrativo donde se publican los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar estas publicaciones.

Una vez publicada la resolución por las cuales se acoge la recomendación del jurado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte iniciará los trámites para efectuar el desembolso de los estímulos.

El ganador debe comunicar por escrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones por la cual se acoge la recomendación del jurado. Junto a esta comunicación, debe allegar los siguientes documentos:

4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo:

- Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona natural
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta días anteriores a su entrega.
- Anexo denominado **Certificación para la determinación de la categoría tributaria**, completamente diligenciado.
- Un CD que contenga reseña biográfica del (la) ganador(a) de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso
- Garantía a favor de la la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO, por valor del cuarenta por ciento (40%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma
- Además de los documentos mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

¡Tenga en cuenta! Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

4.1.2. Desembolso

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del Jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso por el valor de los estímulos económicos. Dichos desembolsos se realizarán de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso equivalente al 50% del valor del estímulo, previa entrega de la documentación requerida para la aceptación del estímulo señalada en el numeral 4.1.1. de esta cartilla y aprobación de la garantía constituida.
2. Un segundo desembolso correspondiente al 50% restante del valor del estímulo, previa presentación de los tiquetes aéreos y el seguro médico de viaje.

NOTA: En caso de que el ganador entregue la documentación requerida para la aceptación del estímulo junto con los tiquetes aéreos y el seguro médico de viaje, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, previa aprobación de la garantía constituida, tramitará la entrega del estímulo económico en un solo desembolso por el 100%.

¡Tenga en cuenta! Al 100% del valor del estímulo se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador del estímulo?

Derechos

- Recibir el estímulo correspondiente.
- Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

Deberes

1. Cumplir con la documentación requerida para la aceptación del estímulo, detallada en el numeral 4.1.1 de esta cartilla.
2. Cumplir con las condiciones previstas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la entrega del estímulo.
3. **Entregar para efectos de divulgación y memoria a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte un informe del desarrollo de la residencia, que incluya la relación de las actividades realizadas en el marco de la misma acompañadas de fotografías, soportes de audio y/o video, partituras, entre otros.**
4. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la Entidad.
5. Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.
6. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.

Deberes en relación con los derechos de autor

- El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de los productos que con ocasión al disfrute de la residencia puedan surgir, se compromete a autorizar a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o a quien ésta designe, para su uso o reproducción por cualquier medio, hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Estas condiciones se entienden aceptadas con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de Uso.
- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas en el desarrollo de la residencia, de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal del disfrute de la residencia, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, el ganador deberá eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- Los demás que consten en la Constitución y leyes vigentes que regulen la materia.

4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

- Solicitar las explicaciones al Jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los ganadores.
- Realizar el acompañamiento y seguimiento de los ganadores.
- Efectuar los desembolsos a los ganadores en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- Apoyar la difusión y divulgación de los ganadores, dentro del ámbito de las funciones propias de esta Entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

5. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

- La **Constitución Política de Colombia** dispone lo siguiente:

“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

- La **Ley 181 de 1995** por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.
- La **Ley 397 de 1997** en sus artículos 17 y 18 dispone en los siguientes artículos:

“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.

1. El **Decreto 627 de 2007** dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas

propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.

- El **Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016** describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.
- El **Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021** amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, proyectos, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.
- La **Ley 1185 de 2008 dispone en su artículo 4:** “El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico”.

6. Formularios de inscripción y Anexos

¡Tenga en cuenta! Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en el micrositio de convocatorias www.culturarecreaciónydeporte.gov.co/convocatorias.